

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de

Molcaxac, Puebla

Recurrente: *******

Ponente: María Gabriela Sierra Palacios

Expediente: RR-420/2020

En diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se da cuenta a la Comisionada Laura Marcela Carcaño Ruíz, con los autos del recurso de revisión RR-420/2020, para dictar el acuerdo correspondiente. CONSTE.

Puebla, Puebla a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

VISTO el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, 50 y 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se provee:

UNICO: Toda vez que, mediante el punto tercero del proveído de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, se previno al recurrente para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación siendo ésta el día cinco de octubre del año en curso, informara la fecha en que fue notificada la respuesta a la solicitud de acceso a la información, así como remitiera copia de la respuesta, sin que dentro del término concedido para tal efecto haya dado cumplimento a la prevención formulada, el cual venció el día doce de noviembre del año dos mil veinte; razón por la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 181, fracción I y 182, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace efectivo el apercibimiento realizado por esta Autoridad, por lo que se **DESECHA POR IMPROCEDENTE**, el recurso de revisión interpuesto por **********.

Debiéndose notificar el presente proveído, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio elegido por el recurrente para recibir notificaciones.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de

Molcaxac, Puebla

Recurrente: *******

Ponente: María Gabriela Sierra Palacios

Expediente: RR-420/2020

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. Así lo proveyó y firma LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, por acuerdo delegatorio de fecha doce de noviembre de dos mil veinte; ante el Licenciado Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico que autoriza.

LIC. LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ.

LIC. HÉCTOR BERRA PILONI

PD3/LMCR/RR-420/2020/AFR/DESECHAMIENTO.